

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 MAY 2013

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para trasladarse a la ciudad de Río Grande el día 24 de Mayo del corriente año, a los fines de colaborar con el personal de Ceremonial del Poder Ejecutivo en la ornamentación del lugar donde se llevará a cabo el acto del 25 de Mayo, y para asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo que concurrirán al Solemne Tedeum y al acto central en conmemoración al 203° Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, a realizarse en el Gimnasio Don Bosco de la Ciudad de Río Grande.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslado via terrestre en vehiculo particular a la ciudad de Rio Grande y la liquidación de UN día y MEDIO (1 y 1/2) de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR, Categ. 24 P.A. y T., quien se trasladará a la ciudad de Río Grande el día 24 y 25 de Mayo del corriente año, con los efectos de colaborar junto con el personal del Poder Ejecutivo en la ornamentación para el acto del 25 de mayo y también asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo, por los motivos expuestos en el exordio, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN día Y MEDIO (1 y 1/2) de viático al agente mencionado en el artículo precedente y reconocer el gasto de traslado, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

219 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo